

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 50 pesetas  
Semestre . . . . . 30  
Trimestre . . . . . 20  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 115

Viernes 24 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.820

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Peñafiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la porqueriza de don Saturnino Velasco, señalándose como zona sospechosa las porquerizas de casas próximas; como zona infecta, la referida porqueriza de don Saturnino Velasco, y zona de inmunización, la que determiné el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse

en práctica las consignadas en el capítulo XL del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.  
Valladolid, 16 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 1.816

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 270 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de San Martín de Valvení, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en dicho término municipal de San Martín de Valvení, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 9 de Abril último («Boletín Oficial» de la provincia del día 13).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional - Sindicalista.  
Valladolid, 15 de Mayo de 1940.

El Gobernador civil,

*Jesús Rivero Meneses*

Núm. 1.822

#### Jefatura provincial de Sanidad

Declaración del estado sanitario correspondiente al mes de Abril de 1940

Las enfermedades que venían figurando como dominantes en el período anterior han sufrido una modificación favorable en el presente; así, la viruela y la difteria reducen su expansión y la fiebre tifoidea entra en los índices normales de desarrollo. Las demás, o rebajan sus cifras o las repiten con pequeñas variaciones.

Respecto a la viruela se ve que no tiene apenas medio receptivo gracias a la vacunación profusamente realizada. En cuanto a la difteria puede observarse la influencia del tratamiento seroterápico y de la vacunación, ya que en dos meses se redujo en un 50 por 100 el número de casos. Y por lo que hace a la fiebre tifoidea las diez invasiones registradas son aproximadamente el índice de normalidad. Sin embargo debe insistirse en las medidas de prevención adoptadas para los tres procesos hasta conseguir eliminar del cuadro morboinfeccioso la viruela, que no tiene razón de existir, y la misma



difteria, que con los recursos del suero y de la anatoxina debe ser una enfermedad excepcional. Los registros del grupo coli-tifus, por su multiplicidad de origen, habrán de ir reduciéndose progresivamente hasta desaparecer.

El detalle de las demás enfermedades transmisibles es el siguiente:

Gripe.—Registra 17 atacados sin bajas en la capital y 918 con 9 en la provincia, contra 35 con 5 muertos y 1.008 con 3 en la declaración del mes de Marzo.

Sarampión.—Se inscriben 11 casos sin defunciones en la ciudad y 5 también sin óbitos en la circunscripción, contra 9 y 24 con un muerto en los pueblos en el período último.

Coqueluche.—Se anotan una invasión que es baja en la capital y 67 en la provincia, contra 5 y 115 con una defunción del mes anterior.

Escarlatina.—Da registro en blanco en la ciudad y 12 atacados con un muerto en los pueblos, contra 1 y 15 con una baja correspondiente al mes de Marzo.

Difteria.—Se anotan 6 casos con 3 defunciones en la capital y 46 con 7 en la demarcación, contra 1 y 80 con 6 óbitos en el último período.

Los casos registrados en la provincia corresponden: 1 que es baja a Velliza; 1 también baja a Peñafiel; 1 con un muerto a La Seca; 2 con una defunción a San Vicente; 2 con 2 óbitos a La Zarza; un muerto a Montealegre; 1 a Cigales; 3 a Olmedo; 1 a Palazuelo; 1 a Canillas; 1 a Cabezón; 3 a Rueda; 2 a Tordehumos; 4 a Villabragima; 2 a Villacid; 4 a La Pedraja; 1 a Medina del Campo; 2 a Moral; 1 a Fuente Olmedo; 1 a Villalón; 2 a Lomoviejo; 1 a Peñaflor; 1 a Pollos; 1 a Villanueva de San Mancio; 2 a La Parrilla; 1 a Moraleja; 1 a Urueña; 1 a Mucientes, y 2 a Matapozue-

los; total: 46 casos con 6 defunciones.

Viruela.—Seis atacados en la ciudad y 1 en la circunscripción sin bajas, contra 11 con un óbito y 5 curados en el mes anterior.

Varicela.—Da un caso en la capital y 19 en los pueblos, contra 0 y 22 en la declaración última.

Septicemia puerperal.—Se inscriben 2 enfermos que son baja en la ciudad y 2 en los pueblos con 2 muertos, contra 1 con una defunción y 4 con otro óbito en el mes de Marzo.

Tuberculosis pulmonar.—Da 1 atacado con 21 muertos en la capital y 15 con 7 en la provincia, contra 2 con 14 defunciones y 14 con 2 en el período anterior.

Respecto a la mortalidad debe advertirse que en este número de defunciones figuran casos registrados en partes anteriores y otros registrados en el Sanatorio-Enfermería, de toda la provincia.

La estadística de este Centro da las siguientes cifras:

Ingresados: Varones, 6; hembras, 7; total: 13.

Enfermos que quedaban en tratamiento del mes anterior: Varones, 48; hembras, 49; total: 97.

Bajas: a petición propia, 1; por mejoría, 6; por defunción, 4; total: 11.

Resumen: Enfermería en 30 de Abril, 99 enfermos.

Meningitis cerebroespinal.—Se inscribe un caso en la ciudad y otro en la provincia, contra 0 y uno que es baja en el mes anterior.

Parálisis infantil.—Da registro en blanco en la capital y en los pueblos, contra 0 y uno en la declaración última.

Fiebre tifoidea.—Se anotan un caso en la ciudad y 9 en la demarcación con un muerto en la primera y 2 en la segunda, contra 7 con una defunción y 4 con otra en el mes de Marzo.

Los casos registrados en la pro-

vincia corresponden: 2 a La Seca; 1 a Mota del Marqués; 1 con un muerto a San Pedro de Latarce; 5 a Rioseco con una baja; total: 9 casos con 2 defunciones.

#### *Pabellón de aislamiento*

Quedaban del mes anterior: 8 enfermos de viruela, uno de fiebre tifoidea y 0 de varicela.

Ingresaron en Abril: 7 de viruela, 0 de fiebre tifoidea y uno de varicela.

Altas en este mes: 7 de viruela, uno de fiebre tifoidea y uno de varicela.

En curso: 8 de viruela, 0 de fiebre tifoidea y 0 de varicela.

Quedan en aislamiento en 30 de Abril: 8 enfermos de viruela.

#### *Aguas de abastecimiento*

El último análisis practicado en las aguas del Canal del Duero, no da coli en 5 centímetros cúbicos.

Los manantiales de Argales no han sufrido la menor alteración en su potabilidad.

#### *Servicios de control de leches*

Muestras de leche analizadas durante el mes de Abril, 348.

Determinaciones analíticas realizadas en las mismas: peso específico, acidez, grasa, lactosa y extracto seco.

#### *Servicios del Instituto provincial de Sanidad*

De distintos pueblos se trasladaron al Hospital, 19 enfermos.

De la capital al Hospital, 27.

De la capital al Pabellón de aislamiento, 7.

De los pueblos al Pabellón de aislamiento, 2.

De la capital al Manicomio, 1.

De los pueblos al Manicomio, 1.

#### *Desinfecciones*

De ropas, 84.

De locales, 54.



<i>Desinsecciones</i>	Antidiftéricas, 88.	Vacuna antivariólica, 5.720 dosis.
De ropas, 54.	Tratamientos antirrábicos (civiles), 3.	Vacuna antidiftérica, 110 centímetros cúbicos.
Despiojamientos, 122.	<i>Suministro de sueros y vacunas</i>	Médulas antirrábicas a Institutos, 8.
<i>Vacunaciones</i>	Vacuna antitífica, 40 centímetros cúbicos.	Conejos inoculados, 12.
Antitíficas, 229.		
Antivariólicas, 1.073.		

## RESUMEN del estado sanitario que se publica, sumados los casos que quedaban del mes anterior

ENFERMEDADES	Casos anteriores en curso	ACTUALES		TOTAL	QUE SE DISTRIBUYEN ASÍ				
		Capital	Pueblos		En curso	En convalecencia	Curados	Muertos	TOTAL
Gripe . . . . .	869	17	918	1.804	395	678	722	9	1.804
Sarampión . . . . .	108	11	5	124	48	20	56	»	124
Coqueluche . . . . .	300	1	67	368	190	85	92	1	368
Escarlatina . . . . .	15	»	12	27	6	9	11	1	27
Difteria . . . . .	42	6	46	94	11	17	56	10	94
Viruela . . . . .	8	6	1	15	3	2	10	»	15
Varicela . . . . .	»	1	19	20	»	»	20	»	20
Septicemia puerperal . . . . .	4	2	2	8	1	1	2	4	8
Tuberculosis pulmonar . . . . .	27	1	15	43	15	»	»	28	43
Meningitis cerebroespinal . . . . .	»	1	1	2	2	»	»	»	2
Parálisis infantil . . . . .	5	»	»	5	4	»	1	»	5
Fiebre tifoidea . . . . .	18	1	9	28	9	4	12	3	28
Tifus exantemático . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»

*Calificación resumen del estado sanitario correspondiente al mes de Abril.*—Es de franca mejoría y con tendencia a la normalidad.

Valladolid, 11 de Mayo de 1940.—El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares.*

Núm. 1.815

Academia de Bellas Artes de Valladolid

### ESCUELA DE MÚSICA

con validez académica oficial, por Real orden de 4 de Junio de 1928

#### OPOSICIONES

Habiéndose de proveer en propiedad en esta Escuela de Música la plaza de Profesora auxiliar numeraria de piano, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, con cargo a las subvenciones consignadas por las Corporaciones Provincial y Municipal para atender al sostenimiento de este Centro, se anuncia su provisión por oposición libre entre Profesoras de piano que reúnan las condiciones siguientes:

Ser española.

Haber cumplido 21 años antes

de terminar el plazo de la convocatoria.

No hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos.

Poseer certificado oficial de haber cumplido el «Servicio Social» de la mujer o justificante de haberlo solicitado con anterioridad a la convocatoria de la oposición si las aspirantes están comprendidas entre los 21 y los 35 años de edad.

Cédula personal del año corriente.

Declaración jurada de ser persona afecta al Movimiento Nacional.

Poseer título o certificación académica de un Conservatorio oficial en el que conste tener aprobados todos los años que comprenden la carrera de Profesora de Piano, más los años primero y segundo de armonía. Las

que no tengan aprobados estos dos años de armonía serán sometidas a un ejercicio equivalente en dificultad a estos dos años.

Las que por circunstancias especiales no pudieran presentar título o certificación académica de sus estudios, presentarán las papelétas de examen, y si éstas no pudieran ser presentadas, lo suplirán bajo declaración jurada. La falsedad de documentos anula los ejercicios efectuados.

Se concede un plazo de cuarenta y cinco días, a partir desde la publicación de este anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de documentos y demás requisitos.

#### PROGRAMA

Los ejercicios de oposición serán dos: que se verificarán en el



número de sesiones que determine el Tribunal.

*Primer ejercicio.*—En dos partes en un solo acto o separadamente.

En la primera parte ejecutar al piano dos obras, una impuesta por el Tribunal, que es la «Sonata op. 81 número 26 de Beethoven», y otra obra a la suerte de una lista de tres obras de concierto, a elección de la opositora, en cuya lista se incluirán una obra de autor español, y otra de un clavecinista.

La segunda parte de este ejercicio consistirá en ejecutar, a primera vista (repentizar), una obra manuscrita para este objeto.

*Segundo ejercicio.*—También dividido en dos partes:

1.º La primera parte consistirá en dar lección práctica a una alumna o alumno sin conocimientos del piano, versando la explicación de la opositora sobre los consejos adecuados a la iniciación del principiante en esta disciplina, en cuya explicación, seguida de los ejemplos oportunos, podrá invertir un máximo de diez minutos.

2.º Dar lección a una alumna o alumno que, teniendo aprobado el cuarto año de piano, ingresa en la clase de quinto año.

En esta lección práctica puede también la opositora invertir un máximo de diez minutos, y la lección que ha de explicar será la que resulte a la suerte (a bolas) de la suma total de treinta obras entre todas las que forman el quinto año, según el volumen editado por la Sociedad Didáctica, que está de texto conforme al programa oficial del Conservatorio Nacional de Música y Declamación que es el mismo de esta Escuela.

La segunda parte de este ejercicio es poner la opositora en una obra «ad hoc», ya sea manuscrita o impresa, que la entregará el Tribunal en el preciso momento de actuar, los signos de expresión, articulaciones, pedales y di-

gitación, pudiendo invertir en este trabajo veinte minutos como máximo.

NOTAS.—Ocho días antes de terminar el plazo, presentarán las opositoras, en la Secretaría, un ejemplar de cada una de las obras de libre elección que han ejecutar.

Terminados los ejercicios de oposición, y previo anuncio, podrán las opositoras ver en la Secretaría la obra digitada que presentarán al Tribunal.

Las opositoras que no hayan actuado no podrán presenciar los ejercicios de las demás.

El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: don Julián García Blanco, Profesor numerario y Director de la Escuela Oficial de Música.

Vocales: don Luis de Castro, Diputado Delegado de la Excelentísima Diputación; doña Victoria Pinto, Profesora numeraria de la Escuela Oficial de Música; don Joaquín Pérez Villanueva, Concejal Delegado del Excelentísimo Ayuntamiento, y don Eugenio Fernández Arias, Profesor numerario de la misma Escuela y Secretario del Tribunal.

Suplentes del Profesorado: doña Josefa García Silva y don José Aparicio, Profesores numerarios de la Escuela, y don Francisco Fuentes y don Marcelino Caballero, de los Delegados de la Diputación y Ayuntamiento, respectivamente.

Valladolid, 20 de Mayo de 1940.—El Director, *Julián García Blanco*.

Núm. 1.768

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

*Sesión del día 10 de Mayo de 1940*

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo los vocales Gestores señores Rodríguez

Monsalve, Rivera Manescau, Martín Sanz y de Castro García; Interventor accidental señor Alvarez Gómez, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 4, 6, 7, 8, 9 y 10; y en la Residencia el día 6.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y que se reclamen los documentos necesarios de dos de ellos para formalizar los expedientes; Emilio González, por cuenta de la Diputación de León; Ramiro Abad, en concepto de pensionista de 4.ª, y que se comuniquen estos ingresos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio los enfermos María Antonia Sánchez, Micaela Izquierdo y Narciso Eván; Antonio Jiménez, que estaba por cuenta de la Diputación de Avila; y Carmen Lobo, por de Salamanca, y que se comuniquen las de los dos últimos a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que las eliminen de las relaciones de dichas provincias; Miguel Pérez, pensionista de 2.ª clase; Carmen Santervás y Eleuteria Romón, pensionistas de 4.ª clase, y que se comuniquen a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

La salida de la Residencia provincial, a instancia de su madre, de las acogidas Fernanda y Marcelina Martín.

Conceder autorización a la exasillada de la Residencia, María Calvo, para retirar de la cartilla de ahorros la cantidad de 500 pesetas por haber obtenido el



consentimiento para ello de su padre.

Que pase a mejorada de 4.<sup>a</sup> clase la acogida en el Manicomio, como pobre, Sergia Carbajal, según interesa su esposo don Pedro Brizuela y que se formalicen los oportunos contratos.

Autorizar como se propone la enajenación a don Cayo Fernández, a los precios de 0,07 pesetas el kilo de hierro dulce, 0,12 por el fundido, 110 pesetas los mil kilos de hueso, y 0,22 el kilo de trapo.

Que se adquieran dos docenas y media de sillas para el comedor de pensionistas de señoras del Manicomio por un precio de 400 a 450 pesetas, con intervención de uno de los señores Delegados del Manicomio, con cargo a la partida 382.

Suspender de sueldo, por ocho días, por falta cometida, al enfermero del Manicomio, don Policarpo de la Cruz.

Quedar enterada y conforme de que el enfermero del Manicomio don José Pollino se ha reintegrado al servicio después de haber hecho uso de la licencia durante un mes.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario del Servicio de Contribuciones, con cargo a la partida 469 del presupuesto, y que se reintegre en 14 mensualidades.

Conceder nueva licencia de un mes por enfermedad y con sueldo al practicante del Manicomio don Nicolás Redondo, que comenzará a contarse a partir del día 2 del actual.

Que se reintegren en Arcas provinciales los haberes correspondientes al pasado mes de doña Piedad González, los que no hizo entrega de ellos el Habilitado de Clases pasivas señor Hernández por haber fallecido la interesada el día 28 del pasado mes; y que se entreguen en su

día a quienes acrediten que son su herederos.

Nombrar vocal suplente al Diputado señor Fuentes para sustituir en caso de necesidad al Delegado en la Escuela de Música señor de Castro, vocal del Tribunal de oposiciones para la plaza de auxiliar numerario de piano de dicho Centro.

Conceder a don Pedro Husgen un plazo de quince días para que realice el reintegro de 1.787,75 pesetas, que por material de sutura Cagut se le remitieron y que no ha podido servir, y si transcurrido el cual no se efectuase, que se proceda a la reclamación judicial.

Poner en ejecución la operación de habilitación y suplementos de crédito, aprobada en sesión de 12 del pasado mes, importante 839.153,17 pesetas, y publicada en el «Boletín Oficial» de 15 de Abril último, por no existir reclamación alguna contra la misma.

Quedar enterada de un informe del Administrador del «Boletín Oficial» en el que manifiesta que según comunica el señor Jefe del Servicio de Prensa del Ministerio de la Gobernación, a partir del día 6 del actual el cupo de papel para la impresión del «Boletín Oficial» será el de 225 kilos mensuales.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido en 9 del actual, cuyo resumen es: operaciones contables, 4.948.185,08 pesetas; operaciones extracontables, 110.594,94 pesetas; total de existencias, 5.058.780,02 pesetas.

Que se entregue al señor Vicepresidente don Elías Iglesias, la cantidad recaudada en el concierto de Calderón, para que adquiera los instrumentos para la Banda de Música de la Residencia provincial, expresados en el presupuesto que remite el señor Director de dicha Banda.

Conceder 1.300 pesetas líquidas, con cargo a Imprevistos, a la Comisión organizadora del

Concurso de arada que ha de celebrarse en esta ciudad.

Aprobar la cuenta que presenta el recaudador del arbitrio de la remolacha que ingresa en fábricas azucareras de esta provincia, cuyo importe se eleva a pesetas 21.742,53, como asimismo el ingreso de esta cantidad en arcas provinciales, acordando señalar el premio de cobranza en 0,50 por 100 como en ejercicios anteriores.

Aceptar un informe del Diputado Delegado en el Manicomio señor de Castro, favorable a que se ejecute rápidamente la obra de construcción de una reja metálica de protección de la escalera en el departamento de hombres del Manicomio provincial, que se eleva a 2.443,75 pesetas, aprobándose asimismo el presupuesto; y que se ejecute con toda rapidez y con cargo a la partida 455 que se indica.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en Carreteras, visto el de Intervención, un informe del señor Ingeniero Director en el que manifiesta la necesidad de proceder urgentemente a la reparación de la máquina apisonadora número 2, cuyo coste será, según presupuesto de la Casa de don Luis Botas, de 9.000 pestas.

La devolución a don Pablo Beltrán, de la fianza provisional que constituyó en Depositaria para optar a la subasta de las obras del reparación de los caminos vecinales de Olombrada y Frumales, cuyo pliego no fué admitido, y previa deducción de los derechos correspondientes.

Conceder, en las condiciones que indica el señor Ingeniero en la licencia, a don Hermenegildo Gutiérrez la autorización que solicita para proceder a la reconstrucción de una panera que linda con la carretera provincial de Pozuelo de la Orden a Tordehumos.

Que no ha lugar, por las razo-



nes expuestas por el señor Ingeniero, a lo interesado por el Alcalde de Vitoria, referente a que por el señor Ingeniero de Vías y Obras se redacte el proyecto de ampliación a un metro, del puente que enlaza la carretera de Tudela de Duero a la de Segovia, con el fin de poder indicar la cantidad con que el Ayuntamiento contribuiría a la obra; sin embargo, si el Ayuntamiento desea llevarlo a cabo por su cuenta, queda autorizado para ello, corriendo únicamente a cargo de la Diputación la formación del proyecto y la dirección de la obra.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor Presidente, apoyada por el señor Monsalve, relativa a que, como testimonio de admiración por su glorioso comportamiento durante el Movimiento Nacional, se obsequie con una Bandera al Regimiento de Artillería número 26 y que, en colaboración con el Ayuntamiento, se regale otra a las Fuerzas de la 5.<sup>a</sup> Legión Aérea como homenaje a la Aviación Nacional; y facultar al señor Presidente para que haga las gestiones precisas para su realización; y que pase a la Comisión de presupuestos para la habilitación de las cantidades necesarias.

Mostrar conformidad con lo expuesto por el señor Presidente y, en su virtud, adquirir un automóvil para el servicio de la Diputación; y facultar al señor Presidente para que haga las gestiones necesarias para conseguirlo, y que por la Comisión de presupuestos se habilite la cantidad precisa.

Conceder a la Coral Vallisoleana la cantidad de 2.000 pesetas para contribuir a los gastos que ocasione la excursión que dicha Entidad va a realizar a Santander con motivo de la fiesta de San Pedro Regalado; y que pase a la Comisión de presupuestos para habilitación de cantidad.

Que se devuelva a don Deogra-

cias Calle la cantidad de 95,77 pesetas, que para pago de contribución industrial remitió equivocadamente en Enero del año pasado al señor Depositario de esta Diputación, en lugar de hacerlo al señor Depositario de Hacienda.

Contribuir con 500 pesetas con cargo a Imprevistos a los gastos que ha ocasionado la fiesta del Libro, celebrada últimamente en esta capital.

Valladolid, 14 de Mayo de 1940. El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez Fernández-Vila*.



## TRACCIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.837

Monasterio de Vega

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1939, se anuncia para su provisión en propiedad las plazas servidas interinamente en este Ayuntamiento que a continuación se expresan:

Alguacil, con la dotación anual de 200 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días; reunirán los requisitos de la ley de 25 de Agosto de 1939; siendo condición indispensable que los interesados tengan la aptitud necesaria para los cargos, y tendrán preferencia los Caballeros Mutilados, excombatientes o excautivos, por orden de méritos.

Monasterio de Vega, 21 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Nicanor Gago.



Núm. 1.809

Monasterio de San Esteban

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día dieciséis del

actual la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante en tres mil pesetas, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de los salarios que le han correspondido al excombatiente Secretario de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 17 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Martín.



Núm. 1.835

Villabaruz de Campos

En el día 27 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial la cobranza voluntaria del segundo trimestre de utilidades del corriente año, durante las horas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento de contribuyentes, vecinos y forasteros.

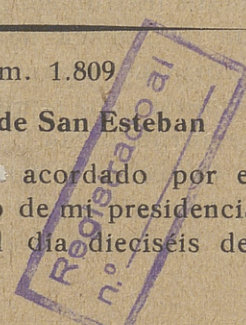
Villabaruz de Campos, 20 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Leónides García.



Núm. 1.839

Villalid de Campos

En su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Recaudador y Ejecutor de utilidades y demás impuestos de este Municipio, por medio de concurso, que se resolverá a los veinte días de aparecer el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo las normas que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último, en cuanto a preferencia de Mutilados, excombatientes y excautivos, en igualdad de condiciones, de garantía recaudatoria y siempre que el agraciado ingrese por anticipado el importe de los valores





que trimestralmente se entreguen al cobro.

El Ayuntamiento abonará al Recaudador, en concepto de premio de cobranza, el 6 por 100, respondiendo de las partidas fallidas del total importe de los valores que recaude el mencionado Recaudador, quien podrá mejorar esta condición siempre que resulte favorable al Municipio.

Villacid de Campos, 20 de Mayo de 1940.—El Alcalde, Manuel Panero.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.797

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Traspinedo, contra los deudores que a continuación se expresan para hacer efectivos los débitos de contribución rústica y años 1936, 1937, 1938 y 1939, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de Traspinedo, donde radican las fincas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Lucio Farto Velicia.—Débito, 0,92 pesetas.

Viña al pago Las Casillas, en este término municipal de Tras-

pinedo, de cabida 3 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, Narciso Villa; Este, Hilario Farto; Sur, Mariano Muñoz, y Oeste, Segismundo Redondo.

Erial al Colmenar, en dicho término, de cabida 12 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Elvira López; Este, Aurelio Parra; Sur, Juan García, y Oeste, Félix García.

Deudora, doña Marina Fernández Villa.—Débito, 5,68 pesetas.

Viña al camino de Tobilla, en dicho término, de cabida 8 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Tirso Ortega; Este, Julián Olmedo; Sur, camino de Tobilla, y Oeste, Roberta R. García.

Deudora, doña Priscila López Aguado.—Débito, 12,16 pesetas.

Cereal a Cuesta del Burro, en dicho término, de cabida 21 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Ignacio Peñas; Este, Elvira López; Sur, camino de Tudela, y Oeste, herederos de Pedro Parra.

Deudores, herederos de Gregorio López Sanz.—Débito, 0,88 pesetas.

Erial a la Blanquera, en dicho término, de cabida 10 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, camino Blanquera; Este, Teresa Fernández, y Sur y Oeste, Virgilio López.

Deudor, don Claudio Moyano Peñas.—Débito, 4,08 pesetas.

Viña a Chicharreros, en dicho término, de cabida 12 áreas; linda Norte, Pilar Redondo; Este, Hipólito Alonso; Sur, herederos de Prudencia Peñas, y Oeste, Saturnino López.

Deudora, doña Alejandra Muñoz Bartolomé.—Débito, 20,12 pesetas.

Viña y cereal en dicho término, de cabida 32 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, Eugenia López; Este, Felipe Peña; Sur, Arturo Parra, y Oeste, camino del Terrero; al pago del Terrero.

Deudores, herederos de don Nicomedes Peñas de Frutos.—Débito, 2,32 pesetas.

Viña a la Muñeca, en dicho

término, de cabida 4 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, Fidela López; Este, Cándido Núñez, y Sur y Oeste, Domicia López.

Deudores, herederos de don Juan Antonio Santa Olaya Parra. Débito, 24,28 pesetas.

Viña al Terrero, en dicho término, de cabida 18 áreas; linda Norte, Cipriana Herrero; Este, herederos de Juan Santa Olaya; Sur, Mateo de Miguel, y Oeste, Cándido Núñez.

Deudores, herederos de don Mariano Sanz Olmedo.—Débito, 4,28 pesetas.

Cereal al Carrizal, en dicho término, de cabida 7 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Constanza Redondo; Este, arroyo Carrizal; Sur, Juana García, y Oeste, Eugenio Velicia.

Deudora, doña Juliana Soto Amo.—Débito, 5,92 pesetas.

Viña a la Pimpollada, en dicho término, de cabida 16 áreas y 40 centiáreas; linda Norte y Este, Lope Soto Amo; Sur, Toribio Soto Amo, y Oeste, Francisco Peñas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento de Traspinedo donde radican las fincas, y se les requiere para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Traspinedo, 10 de Mayo de 1940.—El Recaudador, Ignacio Rojo.



Núm. 1.798

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital**

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución urbana, de los presupuestos de 1934 a 1939, y pueblo de Cabezón de Pisuerga, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las finca del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevarse a efecto la notificación de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Juliana Calvo Alcalde. — Débito, 11,58 pesetas de principal.

Una chabola sita en el barrio de Altamira Sur, número 45, de superficie 36 metros cuadrados, que linda por la derecha, con el Barrero; por la izquierda, con María Benito, y por el fondo, con tierras.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se le requiere para que, en término de tercer día, presente en esta Recaudación los títulos

de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole de que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se le requiere para que, en el término de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cabezón de Pisuerga, 10 de Mayo de 1940.—Arturo Salinas.

Núm. 1.795

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital**

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución territorial rústica, correspondientes al pueblo de Cabezón de Pisuerga, presupuestos de 1933 a 1939, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Resultando insuficientes las fincas deslindadas en este expediente, para cubrir los descubiertos correspondientes a los deudores comprendidos en el mismo, y habiendo tenido efecto nuevo embargo de fincas que a continuación se expresan, como ampliación al efectuado anteriormente, y no pudiendo llevarse a efecto la notificación del embargo, por ser los deudores de domicilio ignorado, procédase a notificarles por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriendo a los deudores para que, en el término

de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles de que, en otro caso, serán suplidos a su costa; igualmente se les requiere para que, en el término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudores, herederos de Román Alonso Delgado. — Débito, 642,80 pesetas.

Una tierra al pago de Barbollán, de cabida 59 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, con otra de Juan Riego; Este, Luis Ruiz Zorrilla; Sur, Juan Riego, y Oeste, herederos de Sebastiano de las Moras.

Otra tierra al pago de prado de Barbollán, de cabida 44 áreas y 38 centiáreas; linda Norte, Amalio García; Este, herederos de Sebastiano de las Moras; Sur, herederos de Basilio González, y Oeste, Ventura Revilla.

Deudor, Moisés de Aza Pagola. — Débito, 128,72 pesetas.

Una tierra al pago de Tres Corrales, de cabida una hectárea, 14 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, con otra de Félix del Val; Este, Josefa González; Sur, camino de Tres Corrales, y Oeste, Félix del Val.

Deudor, Julián Nieto Estébanez. — Débito, 598,48 pesetas.

Una tierra al pago de Valdecuadros, de cabida una hectárea, 68 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, con otra de Santiago Revilla y erial del Ayuntamiento; Este, José Llanos y finca de dueño desconocido; Sur, Lorenzo Martín y Amadeo García, y Oeste, camino o cañada de Castromuerto a San Martín.

Cabezón de Pisuerga, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta. — Arturo Salinas.